

2423

54415

Marco
26 ENE. 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

QUIS
31-01-05
11:12
PABLO 11:20

Por medio del presente oficio, hago llegar a ustedes una copia de la Cesión de Participaciones otorgada por Darío Patricio Ávila Larrea, María Fernanda Pinto Crespo de Ávila, George Lalama Rovayo y María Belén Terán Dávila a favor de Pedro José Freile Vallejo. Dicha escritura fue celebrada el 1 de marzo de 2004 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de marzo de 2004.

Por ser legal mi pedido.


Pedro J. Freile V.
Mat. 9196 C.A.P.

Compañía AFCL Abogados. expediente 54415

A: Ingelesado D. Aslemo

31-01-05



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

1

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: DARÍO PATRICIO ÁVILA LARREA, MARÍA FERNANDA
PINTO CRESPO DE ÁVILA, GEORGE CHRISTOPHER LALAMA ROVAYO Y
MARÍA BELÉN TERÁN DÁVILA

A FAVOR DE: PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO

CUANTÍA: USD.106.68

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES PRIMERO DE MARZO
DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA,
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A
LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA, LOS CÓNYUGES
SEÑORES DARÍO PATRICIO ÁVILA LARREA Y MARÍA FERNANDA
PINTO CRESPO DE ÁVILA, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ,
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA; LOS CÓNYUGES GEORGE
CHRISTOPHER LALAMA ROVAYO Y MARÍA BELÉN TERÁN DÁVILA, DE
ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y
POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE
TIENEN FORMADA; Y EL SEÑOR PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO
ESTADO CIVIL CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

2

QUE REPRESENTA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE FORMADA CON SU CÓNYUGE. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD Y CAPACES DE ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES CONFORME A LA LEY, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE IDENTIDAD; Y, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN.- SEÑOR

NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ~~CLAUSULAS.~~ **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES:

- A).- LOS CÓNYUGES DARÍO PATRICIO AVILA LARREA Y MARÍA FERNANDA PINTO CRESPO DE ÁVILA; DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA; Y
- B).- LOS CÓNYUGES GEORGE CHRISTOPHER LALAMA ROVAYO Y MARÍA BELÉN TERÁN DÁVILA, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA; Y, POR OTRA PARTE, Y EN CALIDAD DE CESIONARIO: EL SEÑOR PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO, DE ESTADO CIVIL CASADO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE FORMADA CON SU CÓNYUGE.- LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

3

CIUDAD DE QUITO, CAPACES DE ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES CONFORME A LA LEY.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** AFC&L AVILA, FREILE, CALDERÓN & LALAMA ABOGADOS CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AFC&L AVILA, FREILE, CALDERÓN & LALAMA ABOGADOS CIA. LTDA., EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD APROBAR Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.- **TRES. UNO.-** UN MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.334) PARTICIPACIONES SOCIALES CON UN VALOR NOMINAL DE CUATRO (USD.0.04) CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN TOTAL SUSCRITO DE CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD.53.36) DE PROPIEDAD DE DARÍO PATRICIO AVILA LARREA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LOS SOCIOS, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO, LO QUE CONSTITUYE EL TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y CINCO (33.35%) POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; Y DE LAS CUALES ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN PAGADAS EL TOTAL DE PARTICIPACIONES POR CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

4

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD.53.36), SIN SALDO.- PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO, EXPRESAMENTE ACEPTA Y RECIBE EL TOTAL DE PARTICIPACIONES DE DARÍO PATRICIO AVILA LARREA.- **TRES. DOS.- UN MIL** (1.000) PARTICIPACIONES SOCIALES CON UN VALOR NOMINAL DE CUATRO (USD.0.04) CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN TOTAL SUSCRITO DE CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.40.00) DE PROPIEDAD DE GEORGE CHRISTOPHER LALAMA ROVAYO, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LOS SOCIOS, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO, LO QUE CONSTITUYE EL VEINTICINCO (25%) POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; Y DE LAS CUALES ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN PAGADAS EL TOTAL DE PARTICIPACIONES POR CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.40.00), SIN SALDO.- PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO, EXPRESAMENTE ACEPTA Y RECIBE EL TOTAL DE PARTICIPACIONES DE GEORGE CHRISTOPHER LALAMA ROVAYO.- **TRES. TRES.- TRESCIENTAS TRENTA Y TRES (333)** PARTICIPACIONES SOCIALES CON UN VALOR NOMINAL DE CUATRO (USD.0.04) CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN TOTAL SUSCRITO DE TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD.13.32) DE PROPIEDAD DE MARÍA BELÉN TERÁN DÁVILA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LOS SOCIOS, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO, LO QUE CONSTITUYE EL OCHO COMA TRES DOS CINCO (8.325%) POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; Y DE LAS CUALES ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN PAGADAS EL TOTAL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

5

DE PARTICIPACIONES POR TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD.13.32) SIN SALDO.- PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO, EXPRESAMENTE ACEPTA Y RECIBE EL TOTAL DE PARTICIPACIONES DE MARÍA BELÉN TERÁN DÁVILA.- PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO, A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO; EXPRESAMENTE ACEPTA Y RECIBE EL TOTAL DE ESTAS PARTICIPACIONES DE DARÍO PATRICIO AVILA LARREA Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARÍA FERNANDA PINTO CRESPO DE ÁVILA, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES GEORGE CHRISTOPHER LALAMA ROVAYO Y MARÍA BELÉN TERÁN DÁVILA.- EN VIRTUD DE ESTAS CESIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE AFC&L, AVILA, FREILE, CALDERÓN & LALAMA ABOGADOS CIA LTDA. QUEDA AHORA INTEGRADO CONFORME EL SIGUIENTE CUADRO:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO POR PAGAR	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Pedro José Freile Vallejo	Ecuatoriano	USD.160.00	USD.160.00	-0-	4.000	100.00%
TOTAL		USD.160.00	USD.160.00	-0-	4.000	100.00%

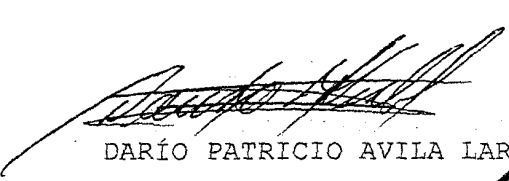
CLÁUSULA CUARTA.- CERTIFICADOS.- EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA; SE INSCRIBIRÁ ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES; LUEGO DE LO CUAL, SE ANULARÁN LOS TÍTULOS DE LOS CEDENTES CONFORME A LA LEY.- CLÁUSULA QUINTA.- RAZONES.- EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO TRECE (113) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE; SE ANOTARÁ AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AFC&L, AVILA, FREILE, CALDERÓN & LALAMA ABOGADOS CIA. LTDA.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

6

PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN ASÍ COMO, EN EL RESPECTIVO PROTOCOLO.- **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS.-** LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS DE ANULACIÓN DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EXISTENTES Y LA EMISIÓN DE NUEVOS A FAVOR DEL CESIONARIO, SERÁN DE CUENTA Y CARGO DEL CESIONARIO.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES.-** SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AFC&L AVILA, FREILE, CALDERÓN & LALAMA ABOGADOS CIA. LTDA., SEÑALADA Y MENCIONADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y DE LA CUAL CONSTAN LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN UNANIMES DE ESTAS CESIONES.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR DARÍO PATRICIO AVILA LARREA, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LES FUE POR MÍ EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, ESTOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


DARÍO PATRICIO AVILA LARREA

CC: 170903432-9

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO, ECUADOR

7

[Signature]

MARÍA FERNANDA PINTO CRESPO DE ÁVILA

CC: 170606310-2

[Signature]

GEORGE CHRISTOPHER LILAMA ROVAYO

CC: 171190047-0

[Signature]

MARÍA BELEN TERÁN DÁVILA

CC:

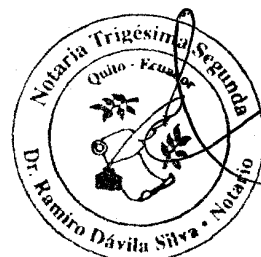
[Signature]

PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO

CC: 170732170-7.

El Notario

[Signature]



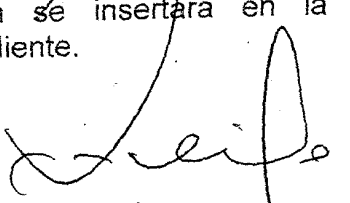
Quito, 1 de marzo de 2004

CERTIFICADO

Por medio de la presente y en mi calidad de Presidente y en subrogación del Gerente General de la compañía AFC&L, AVILA, FREILE, CALDERÓN & LALAMA ABOGADOS CIA. LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, CERTIFICO que las transferencias de participaciones constantes en siguiente cuadro, fueron realizadas con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, conforme consta de la respectiva Acta de Junta General Universal de Socios de la empresa, de fecha 27 de febrero de 2004.

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
George Christopher Lalama Rovayo	Pedro José Freile Vallejo	1.000	USD.40.00
María Belén Terán Dávila	Pedro José Freile Vallejo	333	USD.13.32
Darío Patricio Avila Larrea	Pedro José Freile Vallejo	1.334	USD.53.36
TOTAL		2.667	USD.106.68

La presente certificación se insertará en la escritura de Cesión de Participaciones correspondiente.


PEDRO JOSÉ FREILE VALLEJO
PRESIDENTE
AFC&L CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE AFC&L, AVILA, FREILE, CALDERÓN & LALAMA
ABOGADOS CIA. LTDA.**

Celebrada el 27 de febrero de 2004.

Lugar, Día, Hora y Asistentes:

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de febrero de Dos mil cuatro, a las 12H00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Checoeslovaquia 330 y Seis de Diciembre, se reúnen los señores: Darío Patricio Avila Larrea, George Christopher Lalama Rovayo, María Belén Terán Dávila, y Pedro José Freile Vallejo, por sus propios y personales derechos, como socios y propietarios de Cien por Ciento del Capital social (suscrito y pagado) de la compañía AFC&L AVILA, FREILE, CALDERÓN & LALAMA ABOGADOS CIA. LTDA., con el fin de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía.

Constitución de la Junta General:

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presente resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día.

Orden del Día:

1. Renuncia del Gerente General de la compañía.
2. Cesión de Participaciones de Darío Patricio Avila Larrea, George Christopher Lalama Rovayo y María Belén Terán Dávila

Presidencia y Secretaría:

Preside el Gerente General, señor Darío Patricio Avila Larrea, y actúa como Secretario el Presidente señor Pedro José Freile Vallejo

1. Renuncia del Gerente General de la compañía.

El Doctor Darío Avila Larrea toma la palabra y menciona que su nombramiento de Gerente General de la empresa ha caducado con fecha 20 de julio de 2003, que con fecha 27 de febrero de 2004, ha presentado su renuncia al cargo de Gerente General de la compañía; y que agradece a la Junta, la confianza depositada en su persona para el desempeño de este cargo, sin embargo, que dicha renuncia es irrevocable por lo cual solicita la aceptación de la Junta. La junta por unanimidad resuelve aceptar la renuncia del Doctor Darío Avila como Gerente General y hasta que la Junta designe nuevo Gerente de la empresa, lo subrogará el Presidente conforme los estatutos de la compañía.

2. Cesión de Participaciones de Darío Patricio Avila Larrea, George Christopher Lalama Rovayo y María Belén Terán Dávila

Darío Patricio Avila Larrea, pone a consideración de la Junta que, por ser una decisión privativa, privilegiando la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, pone a disposición de los demás socios la totalidad de la



participaciones que posee en la compañía; es decir, un mil trescientas treinta y cuatro participaciones que representan el 33.35% del capital social de AFC&L ABOGADOS CIA. LTDA.

George Christopher Lalama Rovayo, pone a consideración de la Junta que, en virtud de sus compromisos profesionales, privilegiando la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, pone a disposición de los demás socios la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; es decir, un mil participaciones que representan el 25% del capital social de AFC&L ABOGADOS CIA. LTDA.

María Belén Terán Dávila, pone a consideración de la Junta que, por es su deseo iniciar actividades nuevas en su vida personal; y, de igual forma, privilegiando la seriedad que ha caracterizado las relaciones societarias en esta empresa, pone a disposición de los demás socios la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; es decir, trescientas treinta y tres participaciones que representan el 8.325% del capital social de AFC&L ABOGADOS CIA. LTDA.

Toma la palabra el Doctor George Christopher Lalama Rovayo y mociona que las 1.334 participaciones de Darío Patricio Avila Larrea, equivalentes al 33.35% del total de participaciones en la empresa; las 1.000 participaciones de George Lalama Rovayo, equivalentes al 25% del total de participaciones en la empresa; y las 333 participaciones de María Belén Terán Dávila, equivalentes al 8.325% del total de participaciones en la empresa; es decir, en suma un total de 2.667 participaciones sean cedidas a favor del señor Pedro José Freile Vallejo, con lo cual, el señor Pedro José Freile Vallejo, mantendrá a su favor un total de 4.000 participaciones, que corresponden al 100% de las participaciones en la empresa, renunciando el Doctor George Lalama, a su derecho preferente frente a las acciones cedidas por los señores Darío Avila y María Belén Terán.

Toma la palabra el señor Darío Avila Larrea y acepta la moción del Doctor George Lalama, renunciando a su vez el Doctor Darío Avila a su derecho preferente frente a las acciones cedidas por los señores George Lalama y María Belén Terán.

Toma la palabra la señor María Belén Terán y acepta la moción del Doctor George Lalama, renunciando a su vez la señora María Belén Terán Dávila, a su derecho preferente frente a las acciones cedidas por los señores George Lalama y Darío Avila Larrea.

Hace uso de la palabra el señor Pedro José Freile Vallejo, y determina que al haber renunciado los otros socios, a su derecho preferente de adquirir las participaciones de los socios salientes, éste las acepta en su totalidad; en tal virtud, la cesión de Participaciones se realiza de la siguiente forma

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
George Christopher Lalama Rovayo	Pedro José Freile Vallejo	1.000	USD.40.00
María Belén Terán Dávila	Pedro José Freile Vallejo	333	USD.13.32
Darío Patricio Avila Larrea	Pedro José Freile Vallejo	1.334	USD.53.36
TOTAL		2.667	USD.106.68

Tras deliberación, la moción es aceptada por los cedentes y cesionario por ser conforme a sus intereses, y en especial por este último por ser de su privativa voluntad el aceptar las participaciones ofrecidas y adquirirlas en las mencionadas proporciones y cantidades, reconociendo los señores George Christopher Lalama Rovayo, Darío Patricio Avila Larrea y María Belén Terán Dávila; que por las cesiones realizadas no se contraviene su derecho contenido en el artículo 114 literal f) de la Ley de Compañías vigente, siendo; por tanto, aprobada la moción por los socios de la compañía por unanimidad, por lo cual queda autorizada la celebración en un solo acto, de la cesión de participaciones correspondientes y constantes en el cuadro que precede, quedando el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO POR PAGAR	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Pedro José Freile Vallejo	Ecuatoriano	USD.160.00	USD.160.00	-0-	4.000	100.00%
TOTAL		USD.160.00	USD.160.00	-0-	4.000	100%

Los socios declaran su conformidad con la cesión aprobada con consentimiento unánime del capital social, augurando la Junta, el mayor de los éxitos a Darío Patricio Avila Larrea, George Christopher Lalama Rovayo y María Belén Terán Dávila en los nuevos negocios que emprendan.

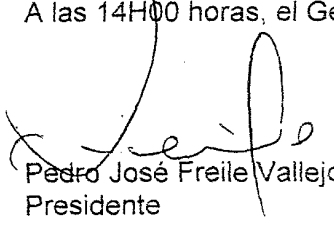
A las 13H30 horas se declara un receso para la elaboración del Acta.

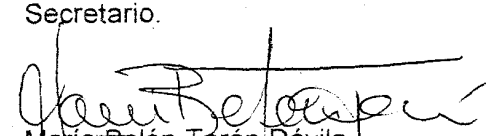
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aceptada y aprobada por unanimidad.

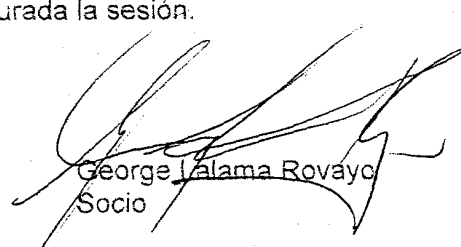
Se anexan al expediente de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios los siguientes documentos:

1. Lista de asistentes.

A las 14H00 horas, el Gerente declara clausurada la sesión.


Pedro José Freile Vallejo
Presidente
Secretario.


María Belén Terán Dávila
Socia


George Lalama Rovayo
Socio


Darío Patricio Avila Larrea
Gerente General

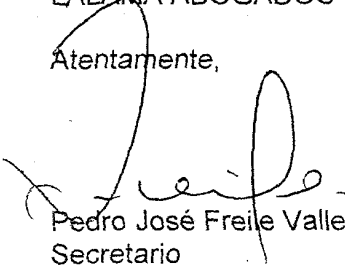


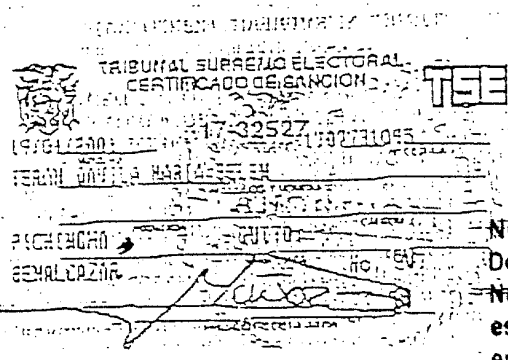
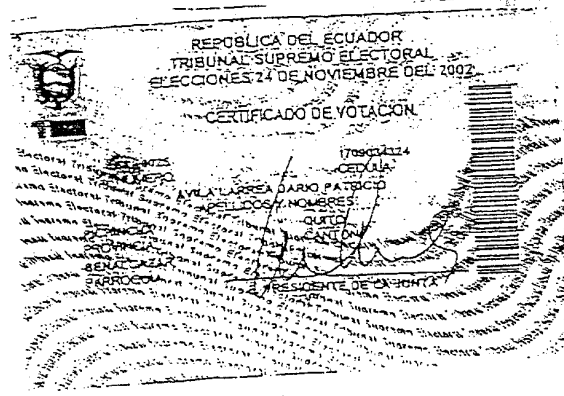
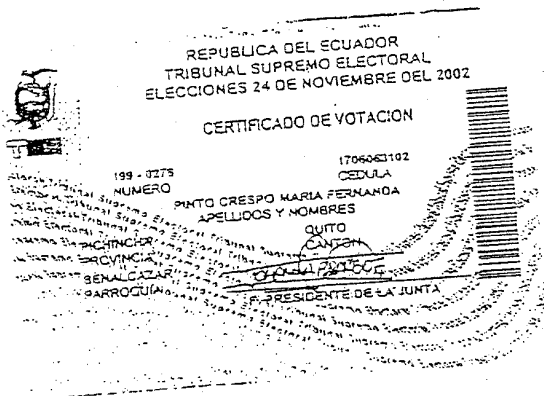
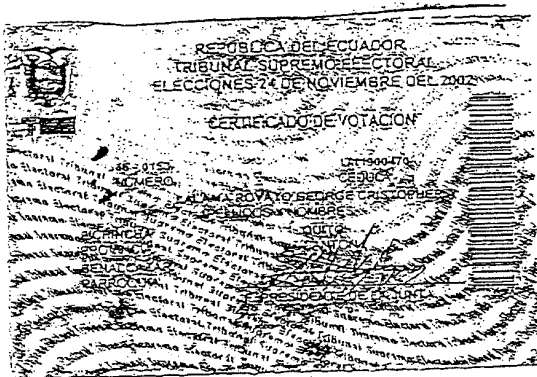
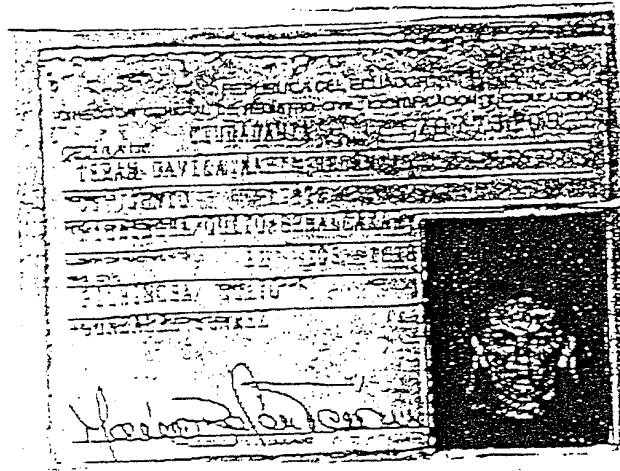
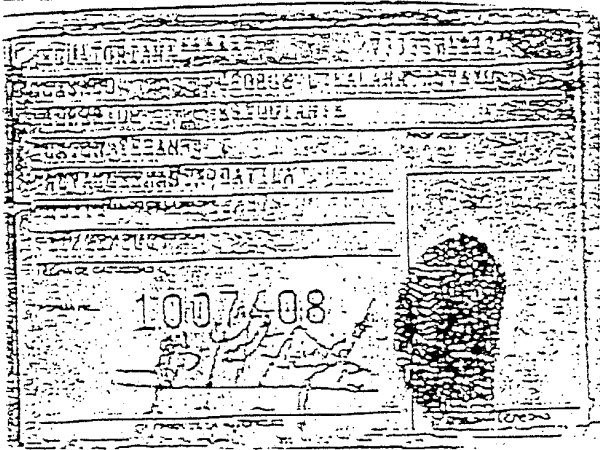
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AFC&L, AVILA, FREILE, CALDERÓN & LALAMA
ABOGADOS CIA. LTDA., REALIZADA
EL 27 DE FEBRERO DE 2004**

ASISITENTES	PARTICIPACIONES
Dario Patricio Avila Larrea	Propietario de 1.334 participaciones
Pedro José Freile Vallejo	Propietario de 1.333 participaciones
María Belén Terán Dávila	Propietario de 333 participaciones
George Lalama Rovayo	Propietario de 1.000 participaciones
TOTAL	4.000 Participaciones (100% capital social).

Certifico que las personas arriba detalladas, asistieron a la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la Compañía "AFC&L, AVILA, FREILE, CALDERÓN & LALAMA ABOGADOS CIA. LTDA.", efectuada el 27 de febrero de 2004.

Atentamente,


Pedro José Freile Vallejo
Secretario



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.
en: ☒ fojas: util (195).
Quito, a MAR. 2004
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



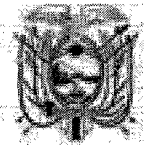
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: DARÍO PATRICIO AVILA LARREA, MARIA FERNANDA PINTO CRESPO DE AVILA, GEORGE CHRISTOPHER LALAMA ROVAYO Y MARIA BELÉN TERÁN DÁVILA** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 1 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



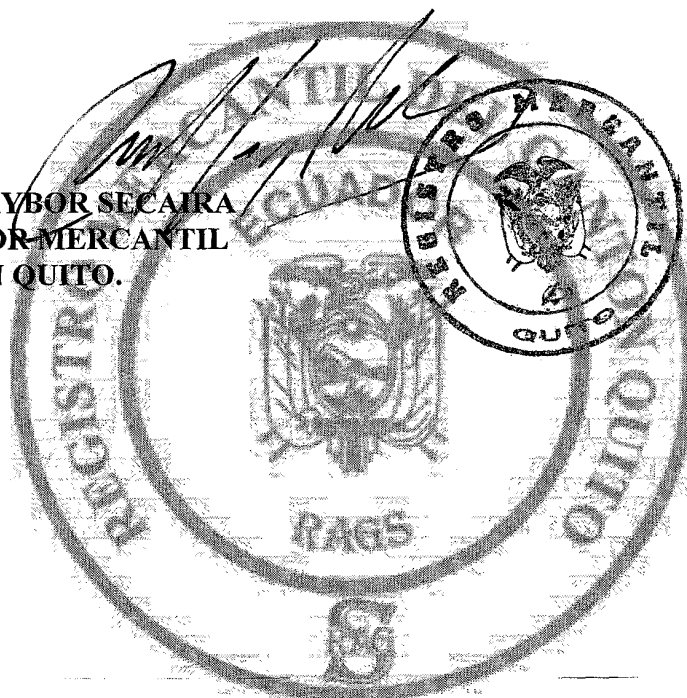


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2045** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs 3224, tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **“AFC&L ÁVILA FREILE CALDERON Y LALAMA ABOGADOS CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Marzo del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "AFC&L, AVILA FREILE CALDERON Y LALAMA, ABOGADOS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mi el quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, senté razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES - Quito a, tres de marzo del dos mil cuatro.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA